



oficio á este libro Capitulaz; se comparezca á
D. Juan Pons Mar. Oiva, á quien se le ha
notorio su literal contenido, al q. respondera lo
q. se le ofusca, y se acreditara á continuation
p.^a de cuenta & contertacion al Ayuntamiento de la
Villa de Moratalla

Se dio cuenta de una céd. del Sr. Rey. fha. tres del
cor.te. q. la q. se manda á este Ayuntamiento para subrir los pre-
supuestos mensuales á las Cajas del Estado, se hace india.

obre que se pensable q. esta Villa ponga inmediatamente en Arqueria
pongan en trescienta mil d. q. se han correspondido en la distribu-
cion hecha por la Cortad.^a en el repartim.^{to} & se inci-
dia lo de Salis entos mil d. q. se necesitan p.^a cubrir el presup-
to de este año, lo q. devian estar en Arqueria
del presente mes, lo q. devian estar en Arqueria
to más tarde p.^a el veinte del mismo; Conserado
el Ayuntamiento, se notifique su contenido al Recau-
dador & Curul. Ant. Guadix, p.^a q. inmedia-
tamente y sin pérdida de tiempo recuna una
Suma y la ponga en la Arqueria & una Pro-
segun se ordena, apercibiendole q. se no hacerlo
asi, sean de su culpa cargo y riesgo los perjui-
cios q. se originen, y p.^a q. no pueda alegar excu-
sa alguna, se le facilitaran q. este Ayuntamiento
p.^a quanto auxilios necesite; Publíquese en
todos los sitios acostumbrados, concuerran a pagar
los vecinos su contribucion dentro del presen-
termino & tenen dia a las Cajas de las Arquerias
orden, caso apercivim.^{to} & apunio y fisen
dedito al mismo efecto

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento q.
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz